

Medellín, mayo 27 de 2015

Señor  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GOMEZ**  
Supermercado Boom  
Central Mayorista Bloque 25 Local 23  
Itagüí

**Ref.: Aceptación expresa e incondicional de la oferta**

En mi condición de Rector de la I.E. INEM José Félix de Restrepo, con fundamento en ley 715 de 2001 y acuerdo No. 03 de mayo 14 de 2013, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. 24-2015 del 7 de mayo de 2015, por recomendación del comité evaluador de las mismas, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 21-2015**

**FECHA:** mayo 26 de 2015.

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** Carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** Supermercado Boom

Nit: 811.028.624-1

**DIRECCIÓN:** Central Mayorista Bloque 25 Local 23

**TELEFONO:** 3623322

**REPRESENTANTE LEGAL:** Manuel Salvador Aristizabal Gómez

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 19.173.804

**1. OBJETO:** “EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LOS ALUMNOS GRADOS DECIMO Y ONCE DE LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO”.

**1.1 ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **seis millones de pesos m/l (\$ 6.000.000)**. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único a la presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de SEIS MILLONES DE PESOS M/L **(\$6.000.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 84 de abril 27 de 2015, rubro presupuestal: **Materiales y suministros**

3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en **siete (7) meses** contados a partir de la firma del mismo.

4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. **GARANTIAS:** No aplica.

7. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por

asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución

- 8. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del señor Carlos Enrique Ruiz Ruiz, técnico operativo con funciones de almacenista, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **24-2015 de mayo 7** de 2015. 2) Informar al rector de la institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
- 9. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 10. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
- 11. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.  
Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la tesorería de la institución educativa.  
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de su oferta.

Fernando Antonio Carvajal Oquendo  
Rector

Manuel Salvador Aristizabal Gómez  
Representante legal